



RESOLUCIÓN No. 000175
(11 DE JULIO DE 2022)

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 258 de 2022.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$154.441.646.143, Recursos de capital: \$139.649.125, Disponibilidad inicial: \$77.913.324.327, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$232.494.619.595**; Funcionamiento: \$13.133.073.957, Inversión: \$219.361.545.638, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$232.494.619.595**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA”, por valor de \$129.298.019.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2022.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2022, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 258.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 258 de 2022, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2022. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y

para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que la Corporación adquirió mediante contrato de compraventa No 0-0263-2021 cuyo objeto fue: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (UAV) PARA EL LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO Y CARTOGRÁFICO QUE PERMITA MONITOREAR E INSPECCIONAR LOS CAMBIOS MORFOLÓGICOS EN EL RÍO MAGDALENA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE CORMAGDALENA” un sistema de fotogrametría UAV marca DJI Ref. Phantom 4 RTK y Mavic 2 AIR, (drones) para actividades del Centro de Investigación e Ingeniería de Cormagdalena (CIIC), a través de la Oficina Seccional Barranquilla.

Que los equipos adquiridos están en estado no operativo y se incluyeron en la Póliza de Seguros Todo Riesgo Daños Materiales vigente, como equipos que no estaban en uso y se consideran como mercancía por el momento, por lo cual no se otorga riesgos o daños en vuelo, que cuando requieran ser operados deben dar aviso para requerir la cobertura apropiada, por lo anterior se requiere adquirir el amparo en una póliza de Seguro de Vehículo Aéreo no tripulado RPA'S (Remotely piloted aircraft) para Drones, la cual debe tener las siguientes coberturas: Casco Todo Riesgo, que cubra la pérdida o daño físico proveniente de la operación de una aeronave pilotada a distancia, según el Listado de Aeronaves y Responsabilidades a terceros: que cubra la Responsabilidad Legal a terceros únicamente, proveniente de la operación de la aeronave pilotada a distancia.

Que, por lo expuesto en el párrafo anterior, se requiere efectuar una redistribución entre rubros por objeto de gasto del proyecto de Inversión investigación, desarrollo e innovación, a fin de adquirir una póliza de Seguro de Vehículo Aéreo no tripulado RPA'S.

Que de acuerdo con el informe técnico presentado por la Oficina de Gestión y Enlace de Bogotá (OGE), el vehículo Clase: CAMPERO, Marca: CHEVROLET, Línea: GRAND VITARA, Motor No. H25A168469, Serial No. 8LDCSV37670009896, Placa: OBG590, Modelo 2007, asignado a la Oficina de Gestión y Enlace -Bogotá (responsable: Director Ejecutivo) “(...) para el servicio oficial de las oficinas de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA (...)”; fue siniestrado, razón por el cual es objeto de reclamación ante LA PREVISORA S.A identificada con NIT. 860.002.400-2, en virtud de la Póliza Colectiva No. 1011500 cuya vigencia inició desde el 22 de diciembre de 2021 y tiene cobertura hasta el 20 de junio de 2022; el bien con numero de inventario 4458, tiene un costo histórico de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.520.850) y a 31 de diciembre de 2021 se encuentra totalmente depreciado; producto de la reclamación, la Previsora mediante comunicación 2022-CE-0061334-0000-01, calendada el 31 de enero de 2022 y allegada a la Corporación en fecha 01 de febrero, comunicó a CORMAGALENA que “una vez analizado el informe técnico realizado por la firma de peritaje Colserauto, donde se establece que el costo de los repuestos, la mano de obra necesaria para las reparaciones y su impuesto a las ventas, tienen un valor igual o superior al 75% del valor comercial del vehículo al momento de la ocurrencia del hecho (...) se ha configurado la Pérdida Severa por Daños” (negrilla fuera del texto original).

Que el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en su artículo 13 contempla “Artículo 13. Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.”

Que la Secretaría General informó que una vez iniciado el proceso de verificación de disponibilidad para entrega inmediata de la compra mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que por las condiciones actuales de la variación de precios en la TRM USD, no se encuentra disponibilidad del vehículo inicialmente seleccionado, para la vigencia 2022; y por tratarse

del vehículo para la movilización del los Funcionarios de la Corporación, el mismo se requiere de manera inmediata; así pues, se procedió con la verificación de otros vehículos disponibles para entrega inmediata, estableciéndose la necesidad de adicionar los recursos inicialmente obtenidos.

Que, de acuerdo a lo descrito anteriormente, y de acuerdo a la solicitud hecha por la Secretaría General, se requiere asignar recursos adicionales, necesarios para adquirir un nuevo vehículo para ser asignado la Oficina de Gestión y Enlace de Bogotá (OGE), para el cumplimiento de las labores propias de la dependencia.

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere acreditar los siguientes rubros de funcionamiento e inversión: A02010100400901 - Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios; D24060600060240603802010020070010351 - Servicios De Seguros De Transporte Marítimo, De Aviación Y Otros Medios De Transporte.

Que, el rubro de funcionamiento A02020100300501 Pinturas Y Barnices Y Productos Relacionados; Colores Para La Pintura Artística; Tintas y el rubro de Inversión D240606000602406038020100600203101 - Paquetes De Software; cuentan con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.000.000,00	2.000.000,00
A02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.000.000,00	2.000.000,00
A0201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.000.000,00	0,00
A020101	ACTIVOS FIJOS	2.000.000,00	0,00
A020101004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.000.000,00	0,00
A020101004009	EQUIPO DE TRANSPORTE	2.000.000,00	0,00
A02010100400901	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	2.000.000,00	
A0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0,00	2.000.000,00
A020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	2.000.000,00



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	0,00	2.000.000,00
A020201003005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	0,00	2.000.000,00
A02020100300501	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS		2.000.000,00
D	GASTOS DE INVERSIÓN	20.000.000,00	20.000.000,00
D2406	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	20.000.000,00	20.000.000,00
D24060600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	20.000.000,00	20.000.000,00
D2406060006	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	20.000.000,00	20.000.000,00
D24060600060	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	20.000.000,00	20.000.000,00
D240606000602406038	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	20.000.000,00	20.000.000,00
D24060600060240603802	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20.000.000,00	20.000.000,00
D2406060006024060380201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00	20.000.000,00
D240606000602406038020101	ACTIVOS FIJOS	0,00	20.000.000,00
D24060600060240603802010106	OTROS ACTIVOS FIJOS	0,00	20.000.000,00
D24060600060240603802010106002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	0,00	20.000.000,00
D2406060006024060380201010600203	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	0,00	20.000.000,00
D24060600060240603802010106002031	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	0,00	20.000.000,00
D2406060006024060380201010600203101	PAQUETES DE SOFTWARE		20.000.000,00
D2406060006024060380202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.000.000,00	0,00
D240606000602406038020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.000.000,00	0,00



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D240606000602406038020202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	20.000.000,00	0,00
D240606000602406038020202007001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	20.000.000,00	0,00
D24060600060240603802020200700103	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES	20.000.000,00	0,00
D240606000602406038020202007001035	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	20.000.000,00	0,00
D2406060006024060380202020070010351	SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	20.000.000,00	
TOTAL GASTOS		22.000.000,00	22.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2022.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de julio del 2022

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Dora Isabel Montalvo Miranda – Contratista Secretaria General 
 Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 
 Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 